

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Proyecto Hombres Nuevos y el Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible CEDES-Bolivia, que se celebra con sujeción al tenor de las siguientes cláusulas en adelante denominada **CONVENIO**, para posibilitar el desarrollo de una etapa de Proyecto "Sembrando Gas en Bolivia" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

PRIMERA (De las Partes)

Intervienen en la suscripción del presente **CONVENIO**

- 1.1 El Proyecto Hombres Nuevos, en adelante simplemente **HOMBRES NUEVOS**, con domicilio en Plan 3000 – Barrio Toro Toro en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, debidamente representada por el Director General Alfredo Soliz Rivero con C.I. 2920512 SC.
- 1.2 El Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible, que en adelante se denominará **CEDES**, Fundación sin fines de lucro, representada legalmente por la Sra. **María Claudia Dabdoub** con C.I. 2859744 SC, testimonio 0811/2008 de fecha 23 de Diciembre de 2008.

El Proyecto Hombres Nuevos y **CEDES-Bolivia**, en adelante serán denominados conjuntamente, "Partes".

SEGUNDA (Antecedentes)

- 2.1 El Proyecto "Sembrando Gas en Bolivia" (**PSG**), alianza estratégica público – privada y de cooperación internacional, que se desarrolla desde el año 2004 ha financiado la instalación interna de gas natural, dotación de instrumentos de medición y regulación además de provisión de equipos (cocina, horno, calefactores, calentadores automáticos de agua para duchas) a más de doscientos establecimientos educativos fiscales¹ (EEFs), establecimientos de asistencia social (CE) y centros de salud (CS) en diferentes ciudades del país; promoviendo el aprovechamiento de este combustible, y de esta manera cooperar en el mejoramiento de la calidad de vida de niños y jóvenes estudiantes. El apoyo también comprende talleres de sensibilización en las comunidades de los establecimientos beneficiados, en temas: Energías Renovables y no Renovables, Salud y Medio Ambiente.
- 2.2 **HOMBRES NUEVOS**, es un proyecto cuyo objetivo general es la construcción de una nueva sociedad a partir de la práctica cotidiana, individual y colectiva de la solidaridad y la justicia social, mediante la realización de proyectos de promoción integral y asistencia social, proyectos sanitarios, educativos, culturales, deportivos y religiosos en el Plan 3000 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- 2.3 En tal sentido, **HOMBRES NUEVOS** expresa su disposición de adherirse al **PSG**, a fin de beneficiar a establecimientos públicos de servicio social, como centros educativos, de salud, comedores populares y otros de la ciudadela "Andrés Báñez" (Plan 3.000) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con instalación interna de gas natural, dotación de instrumentos de regulación/medición, equipos: cocina, horno y calentadores automáticos de agua y talleres de sensibilización y capacitación.

TERCERA (Objeto)

El objeto del presente **CONVENIO** es desarrollar una etapa del **PSG** en la ciudadela "Andrés Báñez" (Plan 3 000) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, mediante aportes no reembolsables, tanto por parte de las entidades financiadoras del **PSG** como de **HOMBRES NUEVOS**, lo que posibilitará promover el uso de gas natural y de esta manera contribuir a mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Proyecto Hombres Nuevos y el Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible CEDES-Bolivia, que se celebra con sujeción al tenor de las siguientes cláusulas en adelante denominada **CONVENIO**, para posibilitar el desarrollo de una etapa de Proyecto "Sembrando Gas en Bolivia" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

PRIMERA (De las Partes)

Intervienen en la suscripción del presente **CONVENIO**:

- 1.1 El Proyecto Hombres Nuevos, en adelante simplemente **HOMBRES NUEVOS**, con domicilio en Plan 3000 – Barrio Toro Toro en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, debidamente representada por el Director General Alfredo Soliz Rivero con C.I. 2920512 SC.
- 1.2 El Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible, que en adelante se denominará **CEDES**, Fundación sin fines de lucro, representada legalmente por la Sra. **María Claudia Dabdoub** con C.I. 2859744 SC, testimonio 0811/2008 de fecha 23 de Diciembre de 2008.

El Proyecto Hombres Nuevos y **CEDES-Bolivia**, en adelante serán denominados conjuntamente, "Partes".

SEGUNDA (Antecedentes)

- 2.1 El Proyecto "Sembrando Gas en Bolivia" (**PSG**), alianza estratégica público – privada y de cooperación internacional, que se desarrolla desde el año 2004 ha financiado la instalación interna de gas natural, dotación de instrumentos de medición y regulación además de provisión de equipos (cocina, horno, calefactores, calentadores automáticos de agua para duchas) a más de doscientos establecimientos educativos fiscales¹ (EEFs), establecimientos de asistencia social (CE) y centros de salud (CS) en diferentes ciudades del país; promoviendo el aprovechamiento de este combustible, y de esta manera cooperar en el mejoramiento de la calidad de vida de niños y jóvenes estudiantes. El apoyo también comprende talleres de sensibilización en las comunidades de los establecimientos beneficiados, en temas: Energías Renovables y no Renovables, Salud y Medio Ambiente
- 2.2 **HOMBRES NUEVOS**, es un proyecto cuyo objetivo general es la construcción de una nueva sociedad a partir de la práctica cotidiana, individual y colectiva de la solidaridad y la justicia social, mediante la realización de proyectos de promoción integral y asistencia social, proyectos sanitarios, educativos, culturales, deportivos y religiosos en el Plan 3000 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- 2.3 En tal sentido, **HOMBRES NUEVOS** expresa su disposición de adherirse al **PSG**, a fin de beneficiar a establecimientos públicos de servicio social, como centros educativos, de salud, comedores populares y otros de la ciudadela "Andrés Ibáñez" (Plan 3.000) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con instalación interna de gas natural, dotación de instrumentos de regulación/medición, equipos: cocina, horno y calentadores automáticos de agua y talleres de sensibilización y capacitación.

TERCERA (Objeto)

El objeto del presente **CONVENIO** es desarrollar una etapa del **PSG** en la ciudadela "Andrés Ibáñez" (Plan 3.000) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, mediante aportes no reembolsables, tanto por parte de las entidades financiadoras del **PSG** como de **HOMBRES NUEVOS**, lo que posibilitará promover el uso de gas natural y de esta manera contribuir a mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

CUARTA (Obligaciones de las partes)

En virtud al presente **CONVENIO** se establecen las siguientes obligaciones de las Partes:

4.1 Para HOMBRES NUEVOS:

- a) Apoyar la ejecución del **PSG** en la ciudadela "Andrés Ibáñez" (Plan 3.000).
- b) Proponer a consideración del **PSG**, una relación de establecimientos potencialmente beneficiarios.
- c) Asignar presupuesto suficiente para la provisión de equipos que operan con gas natural exclusivamente (cocinas, hornos y si fuera el caso, calentadores automáticos de agua) a los establecimientos beneficiados que dependen de **HOMBRES NUEVOS**, durante las gestiones 2009 – 2010.
- d) Efectuar seguimiento a los avances y resultados emanados del **PSG**.
- e) Asumir costos de consumo mensual de gas natural de los establecimientos beneficiados y que dependen de **HOMBRES NUEVOS**.
- f) Asignar personal y presupuesto adecuados para garantizar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones efectuadas en tales establecimientos beneficiados.

4.2 Para CEDES:


- a) Gestionar y administrar recursos financieros no reembolsables para los aspectos operativos y administrativos que posibiliten obras de instalación interna de gas natural, conexión de instrumentos de regulación/medición y desarrollo de talleres de sensibilización y capacitación.
- b) Definir los establecimientos beneficiarios según su factibilidad técnica y económica.
- c) Supervisar la calidad de obras, instrumentos y equipos instalados en los establecimientos beneficiarios.
- d) Desarrollar Charlas de Sensibilización y Talleres de Capacitación a la población de los establecimientos beneficiarios.
- e) Promover la suscripción de contratos de compra – venta de gas natural con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.
- f) Coordinar y monitorear acciones pertinentes con **HOMBRES NUEVOS** para la implementación del **PSG**.
- g) Evaluar los avances y resultados del **PSG**.
- h) Informar trimestralmente a **HOMBRES NUEVOS** y cada vez que lo requiera, acerca del avance y/o resultados del **PSG**.

QUINTA (Plazo)

Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente **CONVENIO** será de doce meses calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción.

SEXTA (Conformidad)

Las partes que intervienen en este **CONVENIO**, en señal de conformidad con las cláusulas que anteceden, se comprometen a su fiel cumplimiento y firman en triple ejemplar, en la ciudad de Santa Cruz de la sierra a los seis días del mes de julio de dos mil nueve años.


Maria Claudia Dabdoub
Directora Ejecutiva
CEDES-Bolivia


Alfredo Soliz Rivero
Director General
PROYECTO HOMBRES NUEVOS